

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 22 DE JULIO DE 2020.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Hinojosa del Duque, siendo las dieciocho horas y veinte minutos del día veintidós de julio de dos mil veinte, se reunió, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el Pleno de este Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde D. Matías González López, con asistencia de los/as señores/as concejales/as D. Enrique Delgado Díaz, D. José Fernández Nogales, D. Juan Felipe Flores Moyano, D. José Carlos Hernán Cabanillas, D^a M^a Carmen López Sánchez, D^a M^a Carmen Luna Barbero, D^a Manuela Martínez Prados, D. Santos Ortega Gómez, D^a M^a José Perea Ramírez, D^a M^a Antonia Ramírez Márquez, D^a M^a Jesús Redondo López y D. Agustín Romera Gómez.

Asiste el Interventor Interino, D. Gregorio Diego Rodríguez Martínez.

Da fe de la sesión D^a Carmen López Ruiz, Secretaria de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a tratar los siguientes puntos incluidos en el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

PUNTO ÚNICO.- SUBSANACIONES PARCIALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020.

El Sr. Alcalde agradece al Sr. Interventor el trabajo que ha realizado tras el error que se tuvo en este presupuesto y a la Secretaria las advertencias e informes emitidos por la misma de fecha 13 de julio de 2020 y a la Sra. Delegada, todos ellos han estado de acuerdo en volver a traer al pleno este tema y solucionarlo, de acuerdo con la legalidad vigente.

Toma la palabra el Sr. Interventor, y dice que se ciñe a lo expresado en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas. En el anexo de inversiones se recoge la modificación acordada en los complementos específicos de las plazas de funcionario, y la reducción del complemento de productividad. En total el Capítulo I de gastos pasa de 2.054.490,73 euros a 2.041.782,46 euros, de ahí sería la baja de 12.707,27 euros. En cuanto al anexo de inversiones que eran errores materiales o aritméticos por parte del Interventor y subsana la columna del apartado de subvenciones, 60.000 euros, aunque no cambia el anexo de inversiones, que se mantiene en 508.365,19 euros. El otro error material estaría en los recursos propios, se fijó una cantidad de 290.355,91 euros y en realidad era de 281.715,76 euros, porque pasa a transferencias corrientes, y no afectaba al capítulo de gastos. Y ya introduciendo estas modificaciones los parámetros de regla de gasto y estabilidad presupuestaria se cumplirían, concretamente la estabilidad presupuestaria se cumpliría en 183.885,96 euros, existiendo por tanto un superávit en el presupuesto municipal de 2020 y asimismo también se cumpliría la regla de gasto. El límite del gasto se sitúa en 4.021.881,16 euros y el gasto conmutable en el presupuesto de 2020 es inferior a esa cantidad, exactamente 4.014.717,23 euros.

La Sra. Secretaria manifiesta que respecto del informe complementario, que el Sr. Interventor le llama anexo de inversión, es un informe complementario como consecuencia de las modificaciones de los complementos que ha informado el Interventor y la corrección del anexo de inversiones es un aspecto meramente de Intervención. Y lo que debe quedar claro en este pleno es la corrección del anexo de inversiones y la asunción en el pleno de esas modificaciones de los complementos específicos y supresión del complemento de productividad, que deben quedar perfectamente reflejados en el estado de gastos. Sigue manifestando que aquí lo que se debe votar es la subsanación, no la aprobación inicial.

Seguidamente, el Sr. Fernández Nogales manifiesta que en la memoria de Presidencia, y aunque en el presupuesto hay una reducción de 12.708 euros, en la memoria de Presidencia, en el capítulo de gastos de personal hay una diferencia de 15.138,08 euros.

Ha mirado los demás capítulos que tienen las mismas cuantías, excepto el capítulo 9 que no aparece en la anterior memoria de Presidencia. Si la diferencia son 15.138,08, supone que el capítulo de pasivos financieros debería ser el mismo, y en ese caso no estaría bien la diferencia que aparece en el informe de Intervención de 22.312, tendría que ser 3.000 euros más aproximadamente, si la única corrección que hay es la del Capítulo I de gastos de personal.

El Sr. Interventor dice que anteriormente había en el capítulo de gastos 2.054.000 euros. Y el Sr. Fernández dice 2.056.920. Pero el Sr. Interventor dice que en esa cantidad está incluido el complemento de destino, que después se cambió en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas del pleno del día 29 de junio. Por eso la diferencia en el anexo de intervención de 12.707,27 porque aquí solo engloba la productividad y el complemento específico. Y en el pleno del día 29 venía ya recogida la bajada de ambos complementos (productividad y específico).

El Sr. Fernández Nogales dice que esa es la documentación que tiene, es decir que son 2.056.920 y ahora al aparecer 2.041.000, la diferencia son 15.000 y en ningún momento se ha rectificado, los 3.000 euros a los que hace referencia.

La Sra. Secretaria manifiesta que ya lo habló con el Sr. Interventor y todas estas cuestiones se producen por un hecho, de que no cabe modificar sobre la marcha este tipo de acciones. Si esto se manifiesta en la comisión, hay que hacer una rectificación total y absoluta de todo antes de llevarlo a aprobación. Si lo que se admite, por error, que se admitió una modificación en el pleno y sobre esa otra, y el pleno no lo rechaza o lo deja sobre la mesa, esto da lugar a modificaciones sobre la marcha, sin los días correspondientes para los informes de intervención. La Secretaria dice que esto no se vuelva a producir. Si se produce un error, o se deja sobre la mesa o bien haber acordado las cuantías como se había manifestado y luego posteriormente hacer la modificación presupuestaria, una vez que se apruebe el presupuesto. El presupuesto, como tiene tanta documentación tan extensa, cualquier cosa descuadra, por lo que para otras ocasiones no se vuelva a aceptar, ya que lo dice así la ley, las enmiendas deben de estar previamente informadas y no cabe estas modificaciones sobre la marcha.

El Sr. Flores Moyano dice que el Sr. Interventor ha estado realizando todas estas subsanaciones y es su responsabilidad de que todos los datos vengan correctamente y confía que todos los datos son correctos.

La Sra. Ramírez Márquez dice que el traer estas subsanaciones nos remiten al pleno del presupuesto del 30 de junio, en el que se aprobó ese presupuesto para el ejercicio 2020. Es un presupuesto que se aprobó con los votos de PSOE e IU, que se aprobó con mucha responsabilidad, rigurosidad y solidaridad para hacer frente a esta pandemia y cuestión económica y social que está incidiendo en nuestro municipio. El Sr. Interventor ha dicho que en el pleno del 30 de junio se recogen, con respecto a las plazas de funcionarios, la reducción del complemento de destino, así como también se redujo el complemento específico y se eliminó el de productividad. Se aprobó un presupuesto, con unos ingresos de 4.951.508,51 euros y con esos gastos disminuidos, como se recoge en el informe del Interventor de 12.708,27, como consecuencia de la reducción de esos complementos, se aprobó un presupuesto de gastos de 4.929.196,15 euros, cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, equilibrio presupuestario y regla de gasto. En cuanto a las inversiones quedó subsanado el error material en el propio pleno, respecto a la cantidad de las inversiones que eran de 508.365,19 euros, y que no afecta al presupuesto de gastos. El otro error de sumatoria del total de los recursos propios ascendía a 281.715,76 euros que tampoco afecta al presupuesto de gastos. Y al ser un error material o de hecho se puede subsanar de oficio en cualquier momento.

Sigue manifestando que el Sr. Interventor nos indicó al equipo de gobierno que se cumplieran los parámetros de intervención. Su misión como políticos es la gestión política, la gestión técnica le corresponde a los técnicos. Que se equivocó el Sr. Interventor, pues errar es de humanos y rectificar es de sabios.

Continúa exponiendo que el equipo de gobierno ha realizado un extraordinario esfuerzo para poner a disposición de los vecinos/as el superávit de 246.000 euros hasta llegar a 400.000 como consecuencia de reducción de otras partidas, y dirigidos a paliar los efectos negativos de esta pandemia y esto como consecuencia de una buena gestión política y de la buena salud económica del Ayuntamiento. Y se pregunta como se le puede acusar desde el PP de un presunto delito de prevaricación para confundir a la población y desviar la atención de unos presupuestos extraordinarios para dar soluciones a nuestro pueblo, crear empleo y para que Hinojosa siga avanzando, por lo cual este equipo de gobierno no ha cometido ningún delito. Se actuó con buena fe, asesorados por los servicios de Intervención y el PP debió votar a favor en estos momentos en los que se pide que haya más unión.

El Sr. Fernández Nogales cree, dirigiéndose a la Sra. Ramírez Márquez, que no debió votar un documento irregular como lo hizo en el pasado pleno, se incurrió en una presunta prevaricación, y lo correcto tras advertir ese error era haberlo dejado sobre la mesa y no embarcar a los técnicos del Ayuntamiento en un hecho que hasta ahora ha sido desconocido y la subsanación hubiera sido mucho más rápida y fácil si se hubiera dejado sobre la mesa y no hacer lo que se ha hecho. El no hacer lo correcto induce a nuevos errores, como el que se ha advertido hace unos momentos que puede que sea un error o haber hecho una subsanación sobre la marcha, que esto ya por si mismo es un error, y los errores están para corregirlos. Está en la oposición y está para advertir los errores. Escudarse en errores ajenos no exime del suyo, dirigiéndose a la Sra. Ramírez, porque nadie le obligó a votar a favor de un documento irregular. El Presidente de la Corporación tiene la potestad de dejar el punto sobre la mesa y no lo hizo y además fue advertido por la Sra. Secretaria, la asesora jurídica de este Ayuntamiento. Y aprobó un documento irregular y por ello incurrió en una presunta prevaricación. Y ya se han visto sus deberes de gestión que no está ni al tanto de los recursos del Ayuntamiento. Había trabajado tanto que los errores no los había advertido. La oposición está para valorar su trabajo y del resto de concejales que gobiernan. Finaliza el Sr. Fernández Nogales que su voto será en contra, ya se votó anteriormente en contra y se ha advertido otro error.

El Sr. Flores Moyano manifiesta que solo deberían haberse centrado en la subsanación de estos errores. El que se pone a hacer algo puede acertar y errar y si es así pide disculpa. Esto es demasiado importante como para estar haciendo valores de juicio. Aquí nadie se ha quedado con dinero de nadie. No entra en debate, quiere que se apruebe todo, que salga adelante y que el Ayuntamiento funcione. Las subsanaciones se han realizado.

La Sra. Ramírez Márquez manifiesta que se guían por los servicios de Intervención. Y los datos son meros errores de hecho que se pueden subsanar en cualquier momento. Y como el Sr. Interventor repitió que se podía aprobar, que se cumplieran todos los parámetros de Intervención, eso es lo que les guió. Y un simple error de un técnico, dirigiéndose al Sr. Fernández, no puede achacarlo a la gestión política, porque la gestión política es buscar recursos y ponerlos para solventar las necesidades de Hinojosa del Duque. Su labor es gestionar, ordenar y supervisar. Y no le puede achacar los errores técnicos y se dijo que se cumplía los informes de Intervención. Debe de tener más respeto hacia mí. Los políticos deben seguir lo que le digan los técnicos. Y su prioridad es trabajar por el bien de Hinojosa del Duque.

Finalmente, el Sr. Alcalde ruega a la Sra. Secretaria que no se sinteticen las

intervenciones. Y se quedan tranquilos puesto que el pleno aprobó, por indicación del Sr. Interventor, que no iba a haber ningún problema, que en los informes se iba a recoger cada uno de los posibles errores que se habían detectado y que lógicamente ese presupuesto está aprobado, la subsanaciones están aprobadas y este equipo de gobierno solo tiene un objetivo que es trabajar por todos y cada uno de nuestros vecinos/as. Y esos se ha demostrado renunciando al 30% de cada una de las áreas, a favor del desarrollo económico y social de este municipio. Y quien vota en contra, está votando en contra del desarrollo económico y social de Hinojosa del Duque.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del PSOE e IU) y seis en contra (los del PP), acuerda:

PRIMERO.- Subsanan los errores detectados en el anexo de inversiones, así como incluir la disminución en el capítulo I del presupuesto de gastos acordada en el pleno de 30 de junio de 2020, quedando el Presupuesto General de este Ayuntamiento del siguiente tenor:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones no financieras:

a) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal.....	2.041.782,46€
2. Gastos corrientes en bienes y servicios.....	1.392.382,09€
3. Gastos financieros.....	8.100,00€
4. Transferencias Corrientes.....	846.790,20€
<i>Total de operaciones corrientes.....</i>	<i>4.289.054,75€</i>

b) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales.....	508.365,19€
7. Transferencias de capital.....	9.550,15€
<i>Total de operaciones de capital.....</i>	<i>517.915,34€</i>

Total de operaciones no financieras..... 4.806.970,09€

B) Operaciones financieras

9. Pasivos financieros..... 122.226,06€

Total de operaciones financieras..... 122.226,06€

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS..... 4.929.196,15€

ESTADO DE INGRESOS

-Operaciones no financieras:

a) Operaciones Corrientes:

1. Impuestos directos.....	1.600.240,20€
2. Impuestos indirectos.....	40.730,00€
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	231.167,00€
4. Transferencias corrientes.....	2.802.853,58€
5. Ingresos patrimoniales.....	49.868,30€

Total de operaciones corrientes..... 4.724.859,08€

b) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital.....	226.649,43€
<i>Total de operaciones de capital.....</i>	<i>226.649,43€</i>

Total de operaciones no financieras..... 4.951.508,51€

TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS..... 4.951.508,51€

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del citado presupuesto, en cuya Base Octava, quedan establecidas las retribuciones, indemnizaciones y las asignaciones a los miembros de la Corporación, de conformidad con lo descrito en el artículo 75 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Aprobar, inicialmente, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, que de no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública, se considerará aprobada definitivamente.

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL
DENOMINACIÓN, NÚMERO DE PLAZAS Y GRUPO

- 1) Funcionarios con habilitación de carácter estatal:
 - Secretaría, 1, grupo A1
 - Intervención, 1, grupo A1 (vacante)
 - Tesorería, 1, grupo A1 (vacante)
- 2) Escala de Administración General:
 - a) Subescala Administrativa:
 - Administrativos, 5, grupo C1
 - Administrativos, 2, grupo C1 (nueva creación, OEP 2020)
 - b) Subescala subalterna
 - Ordenanza-informador, 1, grupo E
- 3) Escala de Administración Especial
 - a) Subescala técnica:
 - Arquitecto técnico/Civil Obras, 1, grupo A2 (nueva creación, OEP 2020)
 - b) Subescala de Servicios Especiales

Policía Local:

 - Oficial, 1, grupo C1 (vacante)
 - Policías, 10, grupo C1 (3 vacantes)

Personal de Oficios:

 - Jardinero, 1, grupo E.

B) Personal Laboral:

 - 1º) Fijo:
 - Arquitecto Superior, a tiempo parcial, 1 (vacante)
 - Capataz de Obras, 1
 - Oficial de 1ª electricista, 1
 - Oficial de 2ª carpintero, 1 (vacante)
 - Peón especialista Encargado del Cementerio, 1 (vacante)
 - Oficial de 2ª Electricista, 2 (vacantes)
 - Oficial de 1ª Jardinero, 1 (vacante)
 - Oficial de 2ª Jardinero, 1 (vacante)
 - Limpiadoras, 3
 - Peón Museo Etnológico, 1 (vacante)
 - Oficial de 2ª Televisión Local, 1 (vacante)
 - Auxiliar Admv. Técnico de Juventud, 1 (vacante)
 - Oficial de 2ª Biblioteca y Archivo, 1
 - Oficial de 2ª Encargado del Polideportivo, 2 (1 a tiempo parcial)
 - Oficial de 2ª Técnico de Deportes, 1 (vacante)
 - Oficial de 2ª monitor deportivo, a tiempo parcial, 1 (vacante)
 - Peón servicios instalaciones deportivas, 1 (vacante)
 - Auxiliar Administrativo Servicios Generales, 1 (vacante)

- Ingeniero agrónomo, 1 (vacante)
- Asesor Jurídico, a tiempo parcial, 1 (vacante)
- Oficial de 2ª, Responsable de Almacén, 1 (vacante) (OEP 2020)
- Administrativo Gestor Desarrollo y Nuevas Tecnologías, 1 (vacante)
- Vigilante de Arbitrios, 1
- 2º) Por tiempo determinado:
- Arquitecto Superior, a tiempo parcial, 1
- Oficial de 2ª Carpintero, 1
- Peón especialista Encargado del Cementerio, 1
- Oficial de 2ª electricista, 2
- Oficial de 1ª jardinero, 1
- Oficial de 2ª Jardinero, 1
- Docentes Escuela Infantil Municipal, 5
- Oficial de 2ª Televisión Local, 1
- Auxiliar Administrativo Televisión Local, 1
- Peón Museo Etnológico, 1
- Auxiliar Administrativo, Técnico de Juventud, 1
- Oficial de 2ª Monitor Deportivo, a tiempo parcial, 1
- Oficial de 2ª Técnico de Deportes, 1
- Peón de servicios instalaciones deportivas, 1
- Auxiliar Administrativo Servicios Generales, 1
- Ingeniero Agrónomo, 1
- Asesor Jurídico, a tiempo parcial, 1
- Notificador, a tiempo parcial, 1
- Administrativo Gestor Desarrollo y Nuevas Tecnologías, 1
- Auxiliar Administrativo Admón. Financiera, 1
- Dinamizadora Centro Guadalinfo, 1

CUARTO.- Aprobar las cuantías de complemento de destino y específico de las plazas que en el mismo presupuesto se señalan, cuyo importe total asciende a 159.273,52 y 237.606,10€ respectivamente; destinar para complemento de productividad la cuantía global de 37.843,56€; para gratificaciones 3.284,83€ y para retribuir trabajos en domingos y festivos 1.230,00€.

QUINTO.- Considerar que el presente presupuesto cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, al contemplar una capacidad de financiación de **183.885,96€** y con el límite de la Regla de Gasto en 4.021.881,16€ y el gasto computable en el Presupuesto del ejercicio 2020, que ahora se aprueba, se cifra en **4.014.717,23€**, es decir **7.163,93€** inferior del límite de la citada Regla de gasto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta y siete minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y de todo lo anteriormente consignado, yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,